



# Ayuntamiento de NAVASFRÍAS

C. P. 37542 - SALAMANCA

Tel. 923 47 50 01 - Fax: 923 47 52 73

# BANDO

D. JOSÉ MANUEL PIRIZ SEIJO, ALCALDE-PRESIDENTE

## HACE SABER

QUE AQUELLOS VECINOS/AS, INTERESADOS EN LA LEÑA VECINAL PARA EL AÑO 2023 SITUADA, EN EL PARAJE DEL REGATO HONDO, EN EL M.U.P. 29, PUEDEN SOLICITARLA EN EL AYUNTAMIENTO.

PLAZO DE SOLICITUD Y RETIRADA DE LA LEÑA VECINAL:

DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 1 DE FEBRERO DE 2024.

CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTES DE LEÑA:

La cantidad máxima serán 10 estéreos POR UNIDAD FAMILIAR Y VIVIENDA. El precio establecido será el siguiente:

- 10 ESTÉREOS A 80 € (remolque grande)
- 5 ESTÉREOS A 40 € (remolque pequeño)

1. UNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR EL VALE EN EL AYUNTAMIENTO: el titular del domicilio, la persona empadronada en el mismo, o alguien que acredite con algún documento que reside en dicho domicilio. NO PODRÁN SER SOLICITADOS LOS VALES POR TERCERAS PERSONAS
2. Los adjudicatarios, antes de retirar la leña, deberán acudir a la Secretaría del Ayuntamiento, para que le sea entregado y sellado el vale, con el que





# Ayuntamiento de NAVASFRÍAS

C. P. 37542 - SALAMANCA

Telf. 923 47 50 01 - Fax: 923 47 52 73

posteriormente, podrán hacer el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

3. Recibido el resguardo del pago, el Alguacil municipal adjudicará el lote correspondiente. Para proceder a la retirada del mismo, se comprobará la medición de los remolques, que será controlada por los trabajadores municipales o por el Agente Medioambiental y se comprobará que se descargan en el domicilio solicitado.
4. La retirada de las leñas vecinales deberá realizarse entre semana, pudiendo ser otorgados permisos excepcionales los fines de semana, siempre y cuando sea comunicado anteriormente al Ayuntamiento, para que haya personal disponible que realice las mediciones correspondientes.
5. LOS RESTOS DE LAS RAMAS DEBERÁN DEJARSE APILADOS.
6. Tendrán derecho a las leñas vecinales, todos los vecinos/as residentes en Navasfrías, aquellos otros con residencia contrastada, que paguen los impuestos en la localidad y sea para su consumo personal.
7. En ningún caso podrán cambiarse, cederse o venderse los vales adjudicados. El incumplimiento de esta disposición acarreará el preceptivo expediente sancionador, con una multa de 600 € y la imposibilidad de acceder a las leñas vecinales durante 5 años.

NAVASFRÍAS A 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. JOSÉ MANUEL PIRIZ SEIJO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

